

5625 / 19 1042

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5199  
contra Vicente Sancho Abustiches  
  
de Caspe ( Zaragoza )

Juez Instructor de Caspe  
Se inició el expediente en 25 de 4 de 1944  
Fallado en de de 19de  
  
Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19de



DILIGENCIA.- Recibido el anterior testimonio de la Jurisdicción Militar; doy cuenta al Tribunal. Doy fé.

Zaragoza catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

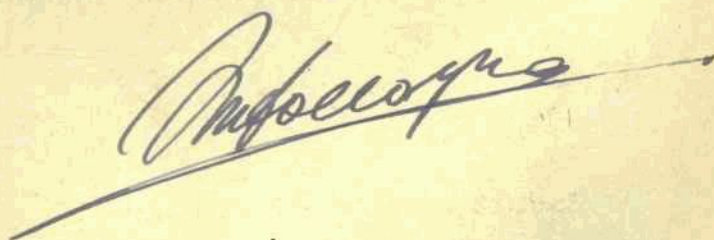


PROVIDENCIA.- Zaragoza catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

SEÑORES )  
Villar )  
Tejada )  
Barroeta )

Dada cuenta; dese vista del anterior testimonio al Ministerio Fiscal para que informe lo que estime procedente.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.- En el mismo día se pasa el testimonio al Sr. Fiscal. Doy fé.



El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra *Vicente Gombos Martini* a su juicio *no está comprendido* por ahora en las exenciones del artº 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1.942. y *procede* instruir el expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 17 de *Junio* de 1.943.

*Pedro de la Fuente*



Comunicación - Zaragoza veintitres de marzo  
de noventa y tres - de mil novecientos noventa y tres.

Villar  
Rejada  
Barroeta

Fax al Teniente

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Seguidamente se cumple lo mandado. Verificado

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 25 de Abril de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y ~~escrito~~

Hillaruelo  
Feyada  
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Baspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Handwritten signature]*



*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el rollo 5199 contra Vicente Sancho Plustieles vecino de Caspe con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada {  
Barroeta { Magistrados

*Agustín María Sierra*

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*[Signature]*

*Agustín María Sierra*